



CONSULTA DE ESMA SOBRE EL ASESORAMIENTO TÉCNICO A LA COMISIÓN EUROPEA SOBRE LAS MODIFICACIONES DE LAS DISPOSICIONES DE LA DIRECTIVA DELEGADA MIFID II RELATIVAS A INVESTIGACIÓN

[Consultation on the technical Advice to the European Commission on the amendments to the research provisions in the MiFID II Delegated Directive](#)

A quién va dirigido

Se invita a todas las partes interesadas a responder a este documento de consulta. Este documento es de interés principalmente para las autoridades competentes, las empresas sujetas a la Directiva 2014/65/UE sobre Mercados de Instrumentos Financieros (MiFID II), los proveedores de servicios de investigación y los inversores.

Nota Informativa

ESMA recibió una solicitud de la Comisión Europea el 6 de junio de 2024 para proporcionar asesoramiento técnico sobre la implementación de las modificaciones del Reglamento de Folletos, el Reglamento de Abuso de Mercado y MiFID II en el contexto de la propuesta relativa a la “Listing Act” según el texto publicado el 8 de octubre de 2024.

Este Documento de Consulta se centra en los cambios en MiFID II relacionados con el pago por servicios de investigación y ejecución.

La **Sección 2** explica los antecedentes relevantes de esta propuesta de asesoramiento técnico.

La **sección 3** establece la propuesta de ESMA para modificar la Directiva Delegada (UE) 2017/593 de la Comisión Europea. Esta consiste en incluir ciertos requisitos de alto nivel en el artículo 13 para i) articular mejor la Directiva Delegada con las modificaciones realizadas a las disposiciones pertinentes de nivel 1, ii) aclarar cómo se aplican las condiciones establecidas en el nivel 1 y iii) introducir algunos requisitos de alto nivel aplicables a las tres diferentes opciones de pago disponibles ahora para las empresas de servicios de inversión.

El **Anexo I** presenta la lista de preguntas incluidas en este documento de consulta.

El **Anexo II** incluye el extracto pertinente de la solicitud de asesoramiento de la Comisión Europea.

El **Anexo III** presenta el análisis coste-beneficio.

El **anexo IV** muestra el anteproyecto de modificación de la Directiva Delegada (UE) 2017/593 de la Comisión Europea.

ESMA considerará los comentarios recibidos a esta consulta y espera publicar un informe final para presentar su asesoramiento técnico a la Comisión Europea en el segundo trimestre de 2025.

Envío de comentarios

La fecha límite de esta consulta es el **28 de enero de 2025**.

Los interesados deben enviar sus aportaciones a través de la web de ESMA: www.esma.europa.eu. En la página [Consultations](#) están disponibles tanto el documento de esta consulta como el formulario de respuesta.

Asimismo, se ruega se remita a la CNMV una copia de las respuestas remitidas por correo electrónico a la siguiente dirección: documentosinternacional@cnmv.es

Departamento de Asuntos Internacionales
CNMV
Edison 4
28006 Madrid